



CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO 09/2022 DE SERVICIOS DE RECEPCIÓN, AUXILIARES DE SALA Y CONTROL DE ACCESO PARA LA FUNDACIÓN CANAL DE ISABEL II

| | |
|--|---|
| Contrato sujeto a regulación armonizada: | Sí <input checked="" type="checkbox"/> No |
| Expediente: | <input checked="" type="checkbox"/> Ordinario Urgente Emergencia Anticipada |
| Procedimiento de adjudicación: | Abierto armonizado con pluralidad de criterios |

A. PODER ADJUDICADOR

| | |
|---|---|
| 1- Poder adjudicador: | Fundación Canal de Isabel II |
| 2- Órgano de contratación: | Directora Gerente de la Fundación Canal de Isabel II |
| 3- Responsable del contrato: | Jefa de Asuntos Generales de la Fundación Canal de Isabel II |
| 4- Dirección del órgano de contratación/teléfono/email: | Mateo Inurria, 2 28036 – Madrid. Tfno. +34915451511 Correo electrónico: licitaciones@fundacioncanal.es |
| 5- Perfil de contratante: | https://contratos-publicos.comunidad.madrid/ |

B. OBJETO DEL CONTRATO

| |
|---|
| <p>1- Objeto del contrato: Desarrollo de un servicio cualificado de atención al público integrado por las tareas propias de recepción, auxiliar de sala y control de acceso. Estos servicios se desarrollarán, fundamentalmente, en los espacios abiertos al público de la sede de la Fundación Canal, sita en la calle Mateo Inurria, nº 2 de Madrid, y comprende la información y atención al visitante o colaborador respecto a las actividades de la Fundación, con el objetivo de facilitar y mejorar la experiencia de éstos en la Fundación.</p> <p>2- Necesidades a satisfacer: Prestación de servicios de recepción, auxiliar de sala y control de acceso.</p> <p>3- Tipo de contrato: Servicios - Servicio regulado en el Anexo IV de la LCSP: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No - Contrato Privado, según el art. 26.1.b) LCSP</p> <p>4- División en lotes: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No - Descripción de lotes: n/a - Limitación a la participación/adjudicación: n/a</p> <p>5- CPV, NACE y Categoría: Descripción CPV: 79992000-4 Servicios de recepción CPV complementarios: 92500000-6 Servicios de bibliotecas, archivos, museos y otros servicios culturales Descripción NACE: 96 Categoría del contrato: 1</p> <p>6- Admisibilidad de variantes: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No</p> |
|---|

C. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

| | | | | | | |
|---|-------------------------|--|------------------------------|----------------------------------|--------------------------------|-----------------------------------|
| 1- Presupuesto de licitación: 182.541,60€ (IVA excluido) | IVA: 38.333,74 € | Total (en número): 220.875,34 € (IVA incl.) | | | | |
| Total (en letra): doscientos veinte mil ochocientos setenta y cinco euros con treinta y cuatro céntimos de euro (IVA incluido) | | | | | | |
| CÁLCULO PRESUPUESTO MÁXIMO LICITACIÓN ESTIMADO PARA DOCE MESES | | | | | | |
| | Horas estimadas | Coste directo | Coste indirecto (13%) | Beneficio industrial (6%) | Total coste hora máximo | Total coste (IVA excluido) |
| Coordinador-recepcionista | 1.950,00 | 17,24 € | 2,24 € | 1,04 € | 20,52 € | 40.014,00 € |
| Recepcionista | 1.580,00 | 13,61 € | 1,77 € | 0,82 € | 16,20 € | 25.596,00 € |
| Auxiliares de sala / Control acceso | 7.218,00 | 13,61 € | 1,77 € | 0,82 € | 16,20 € | 116.931,60 € |
| | 10.748,00 | Total coste hora máximo medio: | | | 17,64 € | 182.541,60 € |



Dicho desglose se incluye a los efectos de establecer unos valores máximos de precio hora unitarios para cada uno de los perfiles señalados que se corresponden con los servicios a desarrollar, pudiendo el licitador decidir la cuantía específica para cada uno de ellos. **Las ofertas económicas que superen el presupuesto máximo de licitación y/o cualquiera de los precios hora máximos indicados anteriormente no se tendrán en cuenta en el presente procedimiento de licitación.**

Esta estimación se efectúa con efectos meramente administrativos y no constituye garantía alguna de facturación para el licitador adjudicatario ni la Fundación Canal se compromete a encomendar el número de horas reflejado. Si bien el deseo de la Fundación es acometer la ejecución de los servicios descritos según la organización del servicio planteada en la cláusula 4 del Pliego de prescripciones técnicas, la situación de incertidumbre creada por la pandemia del COVID-19 hace imposible que la Fundación garantice la realización de la totalidad o parte de los servicios recogidos en dicho pliego, y por lo tanto comprometa unos alcances mínimos de los servicios a desarrollar.

Los precios unitarios propuestos por el adjudicatario serán vinculantes para éste aun cuando la Fundación no comprometa un número mínimo de horas y, por ende, una facturación mínima anual; siendo el presupuesto base de licitación el correspondiente al Alcance Máximo del mismo en los términos referidos en el apartado C.2 siguiente.

2- Alcance: el alcance máximo de los trabajos será el definido en el Pliego de prescripciones técnicas del que resultan las horas estimadas indicadas, para cada servicio, en el cuadro incluido en el apartado C.1 anterior, si bien la Fundación, dada la situación de incertidumbre provocada por la pandemia del COVID-19, no puede garantizar la realización de la totalidad de los servicios referidos en dicho pliego y, por tanto, lograr el alcance máximo mencionado; así como tampoco comprometer un alcance mínimo, con lo que no existirá derecho a indemnización en caso de no alcanzar un importe determinado ni por el lucro cesante.

3- Valor estimado: 547.624,80 € (IVA excluido)

4- Sistema de determinación del precio:

Tanto alzado | Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones)
 X Precios unitarios | Tarifas | Otro sistema

5- Anualidades (IVA excluido):

- a. 2023-2024: 182.541,60 €
- b. 2024-2025: 182.541,60 €
- c. 2025-2026: 182.541,60 €

6- Revisión de precios: Sí | X No

7- Financiación con fondos externos:

Sí | X No
Tipo de fondo: n/a
% de cofinanciación: n/a

8- Forma de pago:

Dada la imposibilidad de establecer un alcance mínimo y por tanto de establecer una cantidad fija por la prestación del servicio (igual), los servicios se facturarán individualmente aplicando precios unitarios fijos y predeterminados para cada tipo de servicio en función del precio hora ofertado por el licitador que resulte adjudicatario del procedimiento de licitación. No existirá obligación de gasto.

La facturación se realizará de forma mensual, a mes vencido, y deberá incluir la referencia del contrato (09/2022). El importe de cada factura resultará de multiplicar el número de horas efectivamente realizadas correspondientes a cada uno de los servicios durante el mes objeto de facturación, por el coste hora ofertado por el licitador que resulte adjudicatario del servicio para el servicio en cuestión.

Mensualmente, junto con la correspondiente factura, se enviará por correo electrónico una tabla de control, en formato Microsoft Excel, con el siguiente desglose mínimo:

- Fecha
- Horario
- Nombre y apellidos de la persona que haya prestado el servicio
- Concepto del servicio (Coordinador recepcionista en turno de mañana / recepcionista / auxiliar sala / control de acceso)
- Número de horas del mes y acumuladas del contrato.
- Observaciones si las hubiera.

El pago de las facturas se efectuará mediante transferencia bancaria, con un vencimiento de treinta días a la realización del



servicio mensual, previa presentación de factura y verificación de que los servicios facturados y los prestados se corresponden.

9- FORMA DE CONSTATAción DE LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y DE SU RECEPCIÓN:

Informe de conformidad del Responsable del contrato designado por el órgano de contratación.

D. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1- Plazo de ejecución:

1. **Duración inicial:** 12 meses a contar desde la formalización del contrato.
2. **Duración total:** 36 meses
3. **Plazos Parciales:** los marcados en el Pliego de prescripciones técnicas.
4. **Fecha prevista de inicio:** a fecha de la reunión de arranque.
5. **Contrato de duración plurianual**

2- Programa de trabajo: según lo previsto en el Pliego de prescripciones técnicas.

3- Prórroga: La duración inicial del contrato, 12 meses, podrá ser prorrogada por periodos de igual duración hasta un máximo de 36 meses (2 posibles prórrogas de 12 meses cada una).

La prórroga será obligatoria para el adjudicatario, siendo comunicada a éste con al menos dos meses de antelación a la finalización del plazo inicial del contrato.

4- Plazo de garantía: En consideración a la naturaleza del contrato y a los potenciales riesgos que pueden derivarse de su ejecución, no se requiere un plazo de garantía que exceda de la vigencia del contrato.

5- Lugar de ejecución del contrato: Madrid

E. GARANTÍA

Garantía provisional: Si | No Importe:

Garantía definitiva: Si | No Importe: 9.127,08 €
5% del presupuesto base de licitación del contrato, IVA excluido, a presentar por el licitador que haya presentado la oferta con la mejor relación calidad-precio. Éste deberá presentar los justificantes de haber constituido esta garantía en la Caja de la Fundación Canal de Isabel II antes de proceder a la adjudicación del contrato. En todo caso, la garantía responderá por los conceptos a que se refiere el artículo 110 de la LCSP.

F. SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA

La solvencia económica y financiera exigida y su sistema de acreditación serán los detallados a continuación:

Dada la naturaleza del contrato y la cuantía del mismo, se exigirá justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, que cubra cualquier tipo de accidente del personal de la empresa adjudicataria adscrito al contrato, del personal trabajador de la Fundación y de los usuarios de la misma, que como consecuencia del desarrollo del servicio pudiera producirse, con un plazo mínimo de vigencia que abarque el periodo de vigencia del contrato, por importe mínimo de 182.541,00 euros.

Este requisito se entenderá cumplido por el licitador que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo de diez días hábiles al que se refiere el apartado 2 del artículo 151 LCSP.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

G. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

La solvencia técnica y profesional exigida y su sistema de acreditación serán los indicados a continuación:

Dado que el objeto del contrato es el servicio de recepción, auxiliar de sala y control de acceso de la Fundación, siendo proporcional con el tipo de contrato, se presentará una relación de servicios de este tipo ejecutados por el licitador en el curso, como máximo, de los tres últimos años, en la que se indique el importe, las fechas de inicio y fin de la prestación y el destinatario, público o privado de los mismos. El importe anual acumulado de todos ellos en el año de mayor ejecución ha de ser igual o superior a 182.541,60 €.



Será obligatorio que la relación de trabajos que se aporte incluya al menos la tipología de servicios de recepción y también la de auxiliar de sala (no necesariamente en el mismo contrato); **si no se aportaran servicios de ambas tipologías se entenderá que el licitador no cumple con la solvencia técnica exigida y, por tanto, su oferta será automáticamente inadmitida.**

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán por el adjudicatario mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Los certificados emitidos por las entidades receptoras de los servicios, ya sean éstas públicas o privadas, habrán de contener la información indicada en el párrafo inicial para cada uno de los servicios realizados.

Clasificación del licitador sustitutiva de la acreditación de la solvencia técnica y profesional:

La solvencia técnica del empresario previamente requerida quedará acreditada por la siguiente clasificación en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas:

Grupo M, Subgrupo 5, Categoría 1 o superior

H. DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITADORES

El licitador deberá presentar la documentación consignada a continuación en cada uno de los sobres.

1- Sobre Nº 1: la señalada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones Regulatorias.

- a) Identificación de la persona individual, empresario, uniones o agrupaciones de empresas, según ANEXO I.
- b) Declaración responsable del licitador, obligatoriamente, con el documento europeo único de contratación (DEUC), conforme a las indicaciones del ANEXO II.

En los apartados correspondientes del DEUC deberá hacerse constar información suficiente para poder verificar que el licitador cumple la solvencia económica y financiera, así como la técnica y profesional requeridas en los apartados F y G del presente documento, **sin necesidad de tener que acudir a documentación adicional**. Por lo que se refiere a la acreditación de dicha información, sólo deberá aportar la documentación necesaria a tal fin el licitador propuesto como adjudicatario, en una fase posterior del procedimiento.

- c) En caso de constituir una unión temporal de empresarios (UTE) o acreditar la solvencia con medios externos, deberá cumplimentarse tal extremo en el DEUC que aporte el licitador concurrente, así como cumplimentarse y presentarse un DEUC por cada uno de los miembros de la UTE, y, en su caso, por cada una de las entidades cuya solvencia se integrase. En el caso de acudir a la figura de la UTE, deberá aportarse compromiso de constitución de la UTE en el que se indicarán los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato y responder solidariamente, todos los integrantes de la UTE, por las responsabilidades que se pudieran derivar del contrato frente a la Fundación.
- d) En caso de subcontratación, el licitador deberá presentar una relación de los subcontratistas indicando la parte del contrato que se pretende subcontratar y el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas; y aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los mismos para la ejecución del contrato. En el caso de que el licitador recurra a la capacidad de la/s empresa/s subcontratadas para acreditar la solvencia requerida en los apartados F o G del Cuadro de características del contrato, cada subcontratista deberá presentar una declaración responsable, obligatoriamente, con el documento único de contratación (DEUC).
- e) En su caso, declaración de confidencialidad en los términos indicados en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones Regulatorias.

2- Sobre Nº 2: de conformidad con lo establecido en el apartado K.1.(B) "Criterios sujetos a un juicio de valor" del presente documento y en el Pliego de prescripciones técnicas, en este sobre se incluirá la documentación de índole técnica que aporte el licitador a efectos de valoración de la oferta técnica.

Se aportará un único documento, la propuesta técnica, que deberá constar de los apartados siguientes y en el orden indicado en los mismos:



1. **Sistema de supervisión del servicio** prestado por cada una de las personas encargadas de la ejecución del contrato de acuerdo con lo previsto en el Pliego de prescripciones técnicas.
2. **Plan formativo**. El licitador establecerá un plan de formación relacionado con los distintos tipos de servicio objeto de la presente licitación que se impartirá al personal que ejecute el contrato durante el periodo inicial del mismo.
3. **Atención de incidencias**. Definición del procedimiento a seguir por parte de la empresa adjudicataria para la subsanación de las incidencias derivadas del servicio y del personal asignado al mismo que afecten al correcto funcionamiento del servicio para garantizar la correcta prestación del mismo sin que perjudique el normal funcionamiento de la Fundación.
4. **Plan que garantice la estabilidad del equipo** adscrito al servicio, tanto fijo como suplente.

La proposición relativa a los criterios sujetos a un juicio de valor deberá redactarse en términos concisos al abordar cada uno de los bloques anteriores. Será misión primordial del licitador destacar a lo largo de la oferta, y para cada uno de los apartados anteriores, con especial grado de detalle y claridad, los aspectos relativos a los criterios de valoración definidos en el apartado K.1.(B) del presente Cuadro de características del contrato. En este sentido, destacar los aspectos relativos a los criterios de valoración facilitará a la Fundación hacer una evaluación adecuada y justificada de las propuestas.

La documentación se presentará con las páginas numeradas y precedidas de un índice, con una extensión máxima de 50 páginas, en formato Din-A4 y un tamaño de letra legible **No serán objeto de valoración los contenidos de la oferta incluidos en las hojas que superen la extensión de páginas indicadas.**

3- Sobre Nº 3: Documentación que deba ser valorada conforme a criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, según documento ANEXO III.

Oferta económica: para la valoración de la oferta económica, se consignará el precio por hora para cada tipo de prestación de servicio:

- Coordinador recepcionista en turno de mañana.
- Recepcionista
- Auxiliar de sala/control de acceso

En la oferta económica se consignará el importe de la prestación, el tipo de IVA (%) y el importe de IVA, según el modelo indicado. Las ofertas se valorarán con exclusión del IVA, sin perjuicio de que los licitadores deban indicar en su proposición económica el tipo de IVA a aplicar.

Serán automáticamente excluidas las proposiciones cuya oferta económica supere el presupuesto máximo de licitación y/o cualquiera de los precios hora indicados en el apartado C.1 del presente documento.

I. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Plazo de presentación de ofertas: hasta el 20 de febrero de 2023.

Se exige la presentación electrónica de las ofertas: Sí

Presentación electrónica accediendo al sistema Licit@ en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid en la URL <https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>, donde está disponible la información necesaria. Para la presentación de ofertas por medios electrónicos deben tenerse en cuenta las indicaciones previstas en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones Regulatorias.

J. COMISIÓN DE ASISTENCIA AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

Presidencia: Jefa de Asuntos Generales de la Fundación Canal de Isabel II

Vocal: Responsable de Asuntos Económicos de la Fundación Canal de Isabel II

Secretaria: Indistintamente, una cualquiera de las personas siguientes: la Directora de la Secretaría General Técnica de la Fundación Canal de Isabel II o la Asesora jurídica de la Secretaría General Técnica de la Fundación Canal de Isabel II.

K. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1- Criterios de adjudicación:

Único criterio precio más bajo | Pluralidad de criterios

Descripción de los criterios de adjudicación y, en su caso, subcriterios, y su ponderación:

(A) Criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.....51 puntos



| |
|---|
| <p>1) Oferta económica 51 puntos En el análisis económico prima en orden decreciente, el precio más bajo, teniendo éste la valoración máxima, 51 puntos; a continuación, se establece la fórmula que resultará de aplicación:</p> <p>$V_i = 51 * P_{min}/P_i$ Dónde: V_i= valoración correspondiente a la oferta i P_i= precio hora medio propuesto por la empresa i, en €. Este precio resultara de sumar los precios hora ofertados para los tres tipos de prestación de servicio diferente, y dividirlo entre tres. P_{min}= precio hora medio mínimo ofertado, en €</p> |
| <p>(B) Criterios sujetos a un juicio de valor..... 49 puntos</p> <p>Propuesta técnica 49 puntos</p> <p>1) Sistema de supervisión del servicio prestado por cada una de las personas encargadas de la ejecución del contrato de acuerdo con lo previsto en el Pliego de prescripciones técnicas. hasta 20 puntos Se valorará la concreción, calidad y completitud del plan de supervisión del servicio por parte de la persona responsable de la empresa adjudicataria, la frecuencia de las distintas labores de seguimiento, la existencia de un plan de visitas o reuniones periódico y el sistema de control de tareas que se pretenda utilizar.</p> <p>2) Plan formativo. El licitador establecerá un plan de formación relacionado con los distintos tipos de servicio objeto de la presente licitación que se impartirá al personal que ejecute el contrato durante el periodo inicial del mismo..... hasta 8 puntos Se valorará la adecuación de la formación en atención a la naturaleza de los servicios objeto de la presente licitación, la inclusión de un curso sobre sensibilización y atención a personas con discapacidad, la organización de la formación considerando que la misma no puede interrumpir, alterar o afectar en modo alguno la prestación de los servicios licitados y el número de horas impartidas y la posibilidad de realizar la misma a distancia a fin de facilitar al personal su participación en ella.</p> <p>3) Atención de incidencias. Definición del procedimiento a seguir por parte de la empresa adjudicataria para la subsanación de las incidencias derivadas del servicio y del personal asignado al mismo que afecten al correcto funcionamiento del servicio para garantizar la correcta prestación del mismo sin que perjudique el normal funcionamiento de la Fundación. hasta 11 puntos Se valorará la adecuación del procedimiento en atención a las distintas incidencias que se pudieran producir así como la rapidez en la resolución de las mismas, en particular, el plazo comprometido -en su caso- de sustitución de personal que por motivos justificados no pueda cubrir su servicio o deba ausentarse del mismo; considerando siempre que el objeto del procedimiento es que no se interrumpa, altere o se vea afectado el servicio en modo alguno.</p> <p>4) Plan que garantice la estabilidad del equipo asignado al servicio, tanto fijo como suplente..... hasta 10 puntos Se valorará el número de recursos propuestos y la adecuación del plan en atención al servicio cualificado que demanda la Fundación, así como a los ajustes del servicio referenciados en el Pliego de prescripciones técnicas, esto es, que tales recursos cuenten con la formación y experiencia profesional requerida, ya se trate del personal adscrito con carácter permanente como el previsto para suplencia. Asimismo, se valorarán las condiciones laborales del equipo que hagan atractiva su permanencia como empleados del adjudicatario y, por tanto, minimizando la rotación.</p> <p><u>Las ofertas técnicas presentadas deberán obtener en este apartado K.1.(B) (propuesta técnica) una puntuación mínima de 25 puntos. Aquellas ofertas que no alcancen el mínimo exigido serán excluidas del procedimiento de licitación.</u></p> |
| <p>2- Criterios de desempate: Si dos o más proposiciones empatasen como proposición económicamente más ventajosa, tendrá preferencia en la adjudicación las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, sin estar sujetas a la obligación a que se refiere la <u>cláusula 18.1.a) del Pliego de Condiciones Regulatoras</u> relativas a la contratación de trabajadores/as con minusvalía, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100. A efectos de aplicación de esta circunstancia los licitadores deberán acreditarla, en su caso, mediante los correspondientes Contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social.</p> <p>Si continuase el empate, tendrá preferencia en la adjudicación del Contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.</p> |



Si continuase el empate, tendrán preferencia en la adjudicación, las proposiciones presentadas por las empresas de inserción reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, que cumplan con los requisitos establecidos en dicha normativa para tener esta consideración.

Si continuase el empate, tendrán preferencia en la adjudicación las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, desarrollen medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades en atención a la identidad y expresión de género, de conformidad con el artículo 43.1 de la Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid.

Si continuase el empate, tendrán preferencia en la adjudicación las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, desarrollen medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBifobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid.

Si se produce empate entre dos o más empresas una vez tenidas en cuenta las circunstancias anteriores, se decidirá la propuesta de adjudicación mediante sorteo.

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

Se considerarán, en principio, anormales o desproporcionadas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- a. Cuando, concurriendo un solo licitador, el precio medio hora ofertado por este sea inferior al Total coste hora máximo medio indicado en el apartado C.1 de este Cuadro de características del contrato en más de 25 unidades porcentuales.
- b. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- c. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.
- d. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

El importe que se tomará como referencia para determinar en los supuestos b., c. y d. anteriores si una oferta es anormalmente baja es el que resulte de sumar los precios hora ofertados para los tres tipos de prestación de servicio diferentes, y dividirlo entre tres.

Cuando se presenten individualmente ofertas pertenecientes al mismo grupo, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas anormales o desproporcionadas, sólo se tomará en consideración la oferta más baja de todas las presentadas por las empresas del grupo, excluyéndose las restantes a los efectos de este cálculo. Dicha regla será de aplicación a las ofertas presentadas en UTE por cualquier empresa del grupo con empresas no pertenecientes al mismo, con independencia del porcentaje que dicha empresa tenga en la Unión Temporal de Empresas. Se entenderá que una empresa pertenece a un grupo empresarial, cuando se encuentre en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio.

En los supuestos en los que, aplicando las reglas anteriores, el órgano de contratación estime que una oferta presenta valores anormales o desproporcionados, se dará audiencia al licitador que la hubiera presentado para que, en el plazo de 3 días hábiles desde la notificación mediante la dirección de correo electrónico referida en el apartado A.4 del presente cuadro de características del contrato que al efecto se realice, justifique la valoración de la oferta y las razones y circunstancias en cuya virtud resulta posible que la solución propuesta pueda ser efectivamente ejecutada en los términos ofertados. El licitador precisará las condiciones de la oferta, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del Contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

Si la oferta es anormal o desproporcionada debido a que el licitador ha obtenido una ayuda estatal, la Fundación Canal de Isabel II sólo podrá rechazar dicha oferta por esa única razón si consulta al licitador y este no puede demostrar, en un plazo suficiente fijado por la Fundación Canal de Isabel II, que tal ayuda fue concedida de forma legal. Cuando en estas



circunstancias, la Fundación Canal de Isabel II rechaza una oferta, informará de ello a la Comisión Europea.

El órgano de contratación acordará la adjudicación a favor de la mejor proposición que pueda ser cumplida a satisfacción de la Fundación Canal de Isabel II.

4- Umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar el proceso selectivo: Las propuestas técnicas presentadas deberán obtener una puntuación mínima de 25 puntos en la valoración de criterios sujetos a juicio de valor establecidos en el apartado k.1.(B) del presente Cuadro de características del contrato. La presentación de una propuesta técnica que no alcance el mínimo exigido dará lugar a la exclusión de la misma del procedimiento de licitación.

L. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

X Si | No

Como condiciones especiales de ejecución se establecen las siguientes:

- El personal asignado al servicio deberá encargarse de la correcta atención a los visitantes y usuarios con discapacidad, informándoles correctamente de los recursos de accesibilidad disponibles y actividades de la Fundación. Asimismo, la empresa adjudicataria deberá impartir al personal adscrito a la ejecución del contrato un curso sobre sensibilización y formación en materia de personas con discapacidad, que podrá formar parte del Plan Formativo que se contemple en la propuesta técnica. La Fundación comprobará, en el plazo de seis meses desde la formalización del contrato, la efectiva impartición de dicho curso.
- El adjudicatario estará obligado a facilitar a la Fundación al inicio del contrato, así como en cualquier momento durante la ejecución del mismo cuanta información ésta le requiera sobre las condiciones de trabajo que se apliquen efectivamente a las personas adscritas a dicha ejecución así como sobre su perfil profesional detallado. A fin de facilitar dicha información, el adjudicatario será el responsable de recabar dichas personas las autorizaciones exigidas por la normativa de protección de datos aplicable para poder facilitar sus datos a la Fundación sin que ello suponga ningún tipo de vulneración legal.
- La persona recepcionista- coordinadora deberá dar cuenta de sus funciones como coordinadora de forma mensual.

M. PENALIDADES ESPECÍFICAS

Con carácter general, serán de aplicación al contrato las causas de resolución previstas en los artículos 211 y 313 de la LCSP.

De igual modo serán causa de resolución, junto con las demás recogidas en la cláusula 22.4 del Pliego de Condiciones Regulatorias, la falta de ejecución adecuada o incumplimiento de las directrices que para el desarrollo del servicio le hayan sido facilitadas al adjudicatario y, en particular, la falta de cumplimiento o diligencia en exigir el cumplimiento de las medidas recogidas en el Plan entorno seguro diseñado por la Fundación para garantizar la seguridad de todo aquel que se encuentre en sus instalaciones, ya sea personal interno o externo o del público asistente a sus actividades, en caso de que resulte de aplicación durante la vigencia del contrato; todo ello sin perjuicio de la posibilidad de imponer penalidades al mismo por dichos incumplimientos en los términos prevenidos a continuación.

A los efectos de la presentes licitación y adicionalmente a las previstas en otros documentos o apartados de la documentación contractual, se considerarán faltas graves las siguientes:

- Falta de ejecución de las prestaciones y, en particular, la ausencia del personal asignado a la ejecución del servicio en el horario correspondiente a su desempeño.
- Falta de adscripción de medios suficientes para la ejecución del contrato y, en particular, si no se suministra al personal adscrito a la ejecución de los servicios EPIs en la cantidad y con la calidad suficiente para garantizar una adecuada protección de los mismos cuando la evolución del COVID-19 haga necesaria dicha protección adicional. Así mismo la falta de uniformidad requerida para el servicio.
- Incumplimiento de las instrucciones recibidas de la Fundación con relación a la calidad de la ejecución de las prestaciones.
- No guardar la debida discreción de los asuntos que se conozcan como consecuencia del servicio prestado.
- La negativa del contratista a sustituir al personal a su cargo cuando concurren circunstancias de manifiesta incompetencia.
- Ofensas verbales o trato vejatorio a las personas usuarias o trabajadoras de la Fundación.
- Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución descritas en el apartado L del Cuadro de características del contrato.



- La no celebración de las sesiones de formación comprometidas en el Plan formativo que se hubiera recogido en la propuesta técnica presentada.
- Que cualquier miembro del personal que el adjudicatario adscriba a la ejecución del servicio, no cumpla los requisitos de aptitud, formación o experiencia previstos en el Pliego de prescripciones técnicas.

Cada falta podrá dar lugar a una amonestación por escrito instando en su caso a su subsanación. En caso de que no se proceda a la subsanación, la Fundación podrá aplicar una penalización por incumplimiento o retraso, según corresponda, en consonancia con lo establecido en la cláusula 21.3 del Pliego de condiciones reguladoras. Adicionalmente, cuando se hayan realizado tres amonestaciones por escrito, por cualquiera de los hechos previamente indicados, la Fundación Canal de Isabel II podrá resolver el Contrato.

Las penalizaciones previstas en el presente apartado tienen carácter acumulativo y no sustitutivo, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.152 del Código Civil.

A los efectos de lo previsto en el artículo 1.153 del Código Civil, el adjudicatario penalizado, además de satisfacer la penalización, deberá cumplir las obligaciones cuyo incumplimiento o retraso se penaliza.

La aplicación y el pago de las penalizaciones no excluyen la indemnización a que la Fundación Canal de Isabel II pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del incumplimiento imputable al contratista.

N. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

X Si | No

Según lo indicado en la solvencia económica o financiera (apartado F del Cuadro de características del contrato).

Ñ. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Si | X No

O. POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

Si | X No

Será de aplicación la cláusula 20.2 del Pliego de condiciones reguladoras.

No es posible subcontratar los servicios de atención al público en las tareas de recepción, auxiliar de sala y control de acceso dada su naturaleza de carácter esencial, por lo que deberán ser realizados por el contratista principal.

P. SUBROGACIÓN

Si X | No

En aplicación de lo establecido en el párrafo segundo de la cláusula 130.2 de la LCSP, el licitador que resulte adjudicatario de la presente licitación deberá subrogarse en el equipo que en la actualidad viene prestando el servicio objeto de la presente contratación. A tal efecto, la información sobre dicho equipo se incluye como Apéndice I del Pliego de prescripciones técnicas.

Q. TRATAMIENTO DE DATOS RESPONSABILIDAD DE LA FUNDACIÓN AL ADJUDICATARIO

X Si | No

Finalidad del tratamiento: Tratamiento de los datos de las personas que, por algún motivo, acceden a la sede de la Fundación Canal a fin de realizar la labor de control de acceso, recepción, información y atención propia de los servicios objeto de la presente licitación.

Actividades de tratamiento que se llevarán a cabo:

- | | | | |
|--|--|--|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> Recogida | <input checked="" type="checkbox"/> Registro | <input type="checkbox"/> Estructuración | <input type="checkbox"/> Modificación |
| <input checked="" type="checkbox"/> Conservación | <input type="checkbox"/> Extracción | <input checked="" type="checkbox"/> Consulta | <input checked="" type="checkbox"/> Acceso |
| <input type="checkbox"/> Difusión | <input type="checkbox"/> Interconexión | <input checked="" type="checkbox"/> Cotejo | <input type="checkbox"/> Limitación |
| <input type="checkbox"/> Supresión | <input type="checkbox"/> Destrucción | <input type="checkbox"/> Comunicación | <input type="checkbox"/> Otros (detallar) |

Categoría de los interesados a cuyos datos va a acceder:



- Empleados de la Fundación Canal, tanto propios como de empresas externas.
- Público que asiste a las actividades que se desarrollan en la Fundación, ya sea previa invitación o a eventos de acceso público, bien organizadas por la propia Fundación bien por terceros.
- Participantes (ponentes, comisarios, moderadores, músicos, guías, educadores...) en las actividades que se desarrollen en la Fundación, ya sean organizadas por la propia Fundación o por terceros.
- Contratistas y proveedores, tanto de la Fundación como de terceros que organicen alguna actividad en sus instalaciones.

Tipo de datos a los que se va a acceder:

- Empleados de la Fundación Canal, tanto propios como de empresas externas: datos identificativos (nombre y apellidos, teléfono y dirección postal, empresa, cargo).
- Público/asistentes a las actividades desarrolladas en la Fundación, ya sean propias u organizadas por terceros: datos identificativos y de contacto (nombre y apellidos, teléfono, dirección postal y dirección de correo electrónico) y datos financieros (identificación parcial de la cuenta corriente); para algunas actividades también se solicita cargo y empresa. En algunos supuestos se puede acceder al número de DNI o también al propio DNI (se muestra presencialmente o se recibe escaneado por correo electrónico) así como a la Demanda de empleo (DARDE) o al título acreditativo de familia numerosa.
Si se trata de representantes institucionales u otros invitados: datos identificativos y de contacto (nombre y apellidos, teléfono, dirección de correo electrónico, cargo y empresa).
Para la participación en algunos talleres se accede a datos identificativos y de características personales de menores (nombre y apellidos, edad y/o fecha de nacimiento).
- Participantes (ponentes, comisarios, moderadores, músicos, guías, educadores...) en las actividades que se desarrollen en la Fundación, ya sean propias u organizadas por terceros: datos identificativos y de contacto (nombre y apellidos, teléfono, dirección postal, correo electrónico, empresa y cargo).
- Contratistas y proveedores, tanto de la Fundación como de terceros que organicen alguna actividad en sus instalaciones: datos identificativos y de contacto (nombre y apellidos, teléfono, dirección postal, correo electrónico, cargo, empresa).

R. RECURSO ESPECIAL

Si | No

S. ÍNDICE DE ANEXOS

| | |
|-----------|--|
| ANEXO I | MODELO DE SOLICITUD |
| ANEXO II | INSTRUCCIONES DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC) (SOBRE Nº1) |
| ANEXO III | MODELO OFERTA ECONÓMICA (SOBRE Nº 3) |
| ANEXO IV | MODELO DE DECLARACIÓN DE EMPRESAS VINCULADAS EN EL MISMO GRUPO (SOBRE Nº1) |

Madrid, a 17 de enero de 2023

Fdo.: Eva Tormo Mairena
DIRECTORA GERENTE
DE LA FUNDACIÓN CANAL

Fdo.: Pascual Fernández Martínez
VICEPRESIDENTE PRIMERO DEL PATRONATO
DE LA FUNDACIÓN CANAL